

## 2.3. OTROS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2016-9327** *Decreto 68/2016, de 20 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

La sentencia 179/2016 de 16 de mayo, del Juzgado de lo Social número 3 de Santander, en la que se declara "que la práctica del Gobierno de Cantabria, consistente en la contratación temporal de Técnicos Sociosanitarios por circunstancias de la producción para atender alumnos con necesidades educativas especiales es ilegal por fraudulenta" y a su vez, "se condena a la Administración demandada a formalizar este tipo de contrataciones en próximos cursos escolares mediante la contratación de interinidad hasta la provisión reglamentaria de las oportunas vacantes".

Por otro lado, la sentencia 589/2015 de 21 de julio, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, resolviendo el recurso de suplicación interpuesto por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de Santander, que "estima la demanda interpuesta por unas trabajadoras contra el Ayuntamiento de Camargo y el Gobierno de Cantabria, declarando la existencia de una cesión ilegal de trabajadoras a favor del Gobierno de Cantabria, condena a las demandadas a acatar el presente pronunciamiento, y al Gobierno de Cantabria a integrar a las demandantes como personal indefinido no fijo con las condiciones supraescritas".

Igualmente, como consecuencia de la sentencia número 4/2014 de 20 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social número 5, y de la resolución judicial del Juzgado de lo Social número 1 de 7 de noviembre de 2011 respectivamente, es preciso reconocer el complemento singular de puesto, al puesto de trabajo número 6094 Técnico Sociosanitario, adscrito a la Zona Educativa número 2, concretamente en el Colegio de Educación Especial Parayas de Maliaño, y al puesto número 5947 Técnico Sociosanitario, adscrito a la Zona Educativa número 10, concretamente en el Colegio de Educación Especial Pintor Martín Sáez de Laredo.

Por lo anterior, el motivo de la presente modificación no es otro que la ejecución de las sentencias referidas.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a propuesta del consejero de Presidencia y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de octubre de 2016,

Dispongo:

Artículo único. Relación de Puestos de Trabajo.

1. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que se publica como Anexo al presente Decreto.
2. El presente Decreto será eficaz al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.
3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 208

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de octubre de 2016.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,  
Rafael Ángel de la Sierra González.

#### Anexo

Dirección General de Innovación y Centros Educativos.  
Servicio de Centros.

Se crean los siguientes puestos de trabajo, dependientes directamente del Jefe de Servicio de Centros:

Catorce puestos de trabajo con la categoría profesional y descripción siguiente: Técnico Sociosanitario: L; G 2; nivel 4; complemento de categoría 2.715,84; N; JO; CM; GC.

Cuatro puestos de trabajo con la categoría profesional y descripción siguiente: Técnico Superior en Educación Infantil: L; G 1; nivel 6; complemento de categoría 4.178,88; N; JO; CM; GC.

Al puesto de trabajo número 6094, Técnico Sociosanitario, se le incluye el complemento singular del puesto por importe de 858,12 euros.

Al puesto de trabajo número 5947, Técnico Sociosanitario, se le incluye el complemento singular del puesto por importe de 858,12 euros.

2016/9327

CVE-2016-9327